

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 120 del 21 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220140110400	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Jorge Rafael Herrera Quintero	19/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Scotiabankcolpatria Sa., A Favor De Patrimonio Autónomo De Fafp Caref, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140125800	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Mirna Luz Gutierrez	19/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Scotiabankcolpatria Sa., A Favor De Patrimonio Autónomo De Fafp Caref, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140118000	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	William Herazo Escudero	19/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Scotiabankcolpatria Sa., A Favor De Patrimonio Autónomo De Fafp Caref, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420130076200	Ejecutivo Singular	Jessica Patricia Martinez Barraza	Felix Leonel Martinez	19/07/2022	Auto Decide - No Acceder A Declarar La Ilegalidad De La Providencia De Fecha 10 De Febrero De2021, Que Decretó El Desistimiento Tácito, Por Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420130076200	Ejecutivo Singular	Jessica Patricia Martinez Barraza	Felix Leonel Martinez	19/07/2022	Auto Decide - No Acceder En Este Momento Procesal Al Avalúo Del Bien Trabado En La Litis, Por Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190056600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Abelino Naranjo Martinez	19/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00566Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2-Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, --- “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190056600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Abelino Naranjo Martinez	19/07/2022	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Diana Esperanza Leonlizarazo, Quien Actúa Como Apoderado De Bancolombia S.A. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190056600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Abelino Naranjo Martinez	19/07/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Allegada Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190062000	Ejecutivos De	Coopehogar	Saray Gutierrez	19/07/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Milena Alvarado Ospino, Como Apoderado Del Demandante

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 120 del 21 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Mínima Cuantía		Jehessmidy		Coopehogar Ltda, En Los Términos Y Efectos Del Poderconferido.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Coopehogar Ltda A La Profesional Del Derecho Greis Esther Romerin Baros “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190062000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Saray Gutierrez Jehessmidy	19/07/2022	Auto Decide - 1.-Apruebase La Liquidación Total Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Ejecutante -- 2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220190037900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopensionados	Jose Francisco Salcedo Martinez	19/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00379Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla -- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901220190037900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopensionados	Jose Francisco Salcedo Martinez	19/07/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada Jose Francisco Salcedo Martinez,
08001405301220190050700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yudis De Jesus Alarcon Jinete	19/07/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00507Procedente Del Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla --- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220190050700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yudis De Jesus Alarcon Jinete	19/07/2022	Auto Decide - 1.-Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Inmovilización, Ordenados En Auto Del 8 De Noviembre De 2019 Visible A Folio 42 Del Cuaderno De Medidas, Con La Actualización De Los Parqueaderos Autorizados “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 21 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co